INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2020

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 384946.-

Asunción, 02 de diciembre de 2020.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 384946.-**

2. RÉGIMEN LEGAL

Este informe se sustenta en la disposición del Artículo 10, inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".*

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas y Locación de Inmueble, convocadas por la Institución, por Resolución N° 1433 de fecha 3 de julio de 2019.

3. ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

Id del llamado:	384946
Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa SBE
Fecha de Publicación:	24-08-20.
Inicio de Propuesta:	09-11-20.
Inicio Etapa Competitiva:	16-11-20.
Cierra de Subasta:	16-11-20.
Sistema de Adjudicación:	Item

4. ACTO DE APERTURA:

En fecha 18 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° 16/2020, donde según constancias, se presentaron los siguientes oferentes:

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

N°	ITEMS	SDA PARAGUAY	OFFICE COMPU S.A.	PARASOFT S.R.L.	TRONIX S.R.L.
1	Notebook	155.000.000	165.542.500	168.860.000	NO COTIZA
2	Impresora Laser blanco y negro	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Licencia de Auto CAD	NO COTIZA	NO COTIZA	100.000.000	88.900.000

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Con la ponderación de "CUMPLE - NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, conforme al "Anexo E - Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

	SDA PARAGUAY	OFFICE COMPU	PARASOFT S.R.L.	TRONIX S.R.L.
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La remisión de la Constancia que acredita la presentación ante la Contraloría General de la Republica de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas - Circular DNCP N° 12/2020, en el marco de la Ley 6355/2019 - CGR N°1426, de fecha 15/04/2020.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

de Registros Públicos.*				
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.**

6. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Conforme a los criterios de calificación legal - Prohibiciones de los incs. a) y b) del Artículo 40, requeridos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*, se ha realizado el análisis en la

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

base de datos del SINARH, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Basados en el articulado arriba mencionado es que se prosigue a evaluar las ofertas.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, y LC, solicitó a la Dirección de Planificación Economica la evaluación de la capacidad financiera de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos requeridos en la Carta de Invitación.

La Dirección de Planificación Financiera mediante Memorandum D.E.T. N° 333/2020, remitio en fecha 25 de noviembre el informe detallado cual se encuentra anexado al presente infome;

N°	REQUISITOS	SDA PARAGUAY	OFFICE COMPU S.A.	PARASOFT S.R.L.	TRONIX S.R.L.
1	RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, y LC, solicitó a la Coordinación de Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado (Barrio Tacumbu) la evaluación técnica de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos requeridos en la Carta de Invitación.

En respuesta, la Coordinación de Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado (Barrio Tacumbu), remitió la evaluación correspondiente al analisis Técnico de la oferta por Memorándum PRVBT N° 71/2020 , en cuya parte pertinente expresa de forma detallada el cumplimiento de los requisitos y remite la evaluación técnica de las EETT realizada por la Dirección TICs- Dpto. de Gestión Tecnológica y Administrativa, cuya planilla de análisis se adjunta al presente informe.

Presentación de las docuemntaciones que avalan el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia de las empresas.

FACTORES	SDA PARAGUAY	TRONIX S.R.L.
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Lingy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial.	NO APLICA	NO APLICA
Especificaciones Tecnicas	CUMPLE	CUMPLE

6. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

Con relación a los precios ofertados por la empresa se expone lo siguiente:

Por Nota UOC N° 4759/2020 se solicitó a la empresa SDA S.A., la presentación del desglose de Precios para el Item 1. El cual fue respondido en forma, y tiempo según M.E.U. N° 50229/2020.

Por Nota UOC N° 4768/2020, se solicitó a la empresa TRONIX S.R.L. la presentación del desglose de Precios para el Item 3. El cual fue respondido en forma, y tiempo según M.E.U. N° 50230/2020.

Ambas empresas realizaron la presentación de sus desgloses de forma clara y presisa la firma SDA S.A. para el ítem 1 la cual fue aceptada y la firma TRONIX S.R.L. para ítem 3 la cual fue rechazada debido a la diferencia existente entre el referencial y lo ofertado.

7. MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El documento no fue solicitado teniendo en cuenta que los productos ofertados son de origen extranjero.

8. CONCLUSIÓN

Para el **Item 2 Impresora Laser blanco y negro,** en consideración a que ninguna empresa ha presentado oferta se declarará dierto aplicando lo estable cido en el art. 30 de la Ley 2081/03 ic. a) Que no hubiera presentado oferta alguna.

En cuanto al **Item 3 Licencia de Auto CAD,** se ha determinado que si bien la oferta de la empresa TRONIX S.A. cumple con los criterios establecidos en la Carta de Invitación en cuano a documentaciones, al momento de realizar el análisis del precio ofertado hemos concluido que de aceptar dicha oferta incurriríamos en gasto superior a lo previsto inicialmente lo que podría ocacionar daño o perjuicio, esto basados en lo establecido el inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, *por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*…

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Por tanto, este Comité suguiere Declarar Desierto los Item 2 y 3 del presente proceso.

8. RECOMENDACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el informe de Evaluación y el análisis de la Capacidad Legal de los oferentes, se concluye que para el **ITEM 1** Notebook, la empresa **SDA S.A.**, cumple con todos los criterios de Capacidad, Experiencia y Precio, se detalla conforme al siguiente cuadro:

ITEM	OEFERNTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
NOTEBOOCK	SDA PARAGUAY S.A. R.U.C. 80017709-6	Gs. 155.000.000.- (ciento cincuenta y cinco millones)

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación conformado para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas, recomienda **ADJUDICAR PARCIALMENTE**, el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2020 EN LOS ITEMS 1 Y 3, Y SE DECLARAR DESIERTO EL ITEM 2 PARA EL LLAMADO "AQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 384946.-**

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicacion a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

.....
Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Titular de la Coordinación de Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado

.....